



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

C O N T E N I D O

I.- GENERALIDADES

- 1.- Terminología.
- 2.- Descripción general y especificaciones técnicas que los participantes deberá considerar para formular sus ofertas económicas.
- 3.- Origen de los recursos.
- 4.- Período de consulta y adquisición de las bases de la invitación a cuando menos tres personas.
- 5.- Procedimiento de contratación

II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECÓNICOS

III.- JUNTA DE ACLARACIONES

IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Documento No. 1.- Copia de Invitación.

Documento No. 2.- Escrito de contar con facultades suficientes para participar. (Formato 1).

Documento No. 3.- Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del participante y del grado de contenido nacional de los bienes (Requisito opcional) (Formato 2).

Documento No. 4.- Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Formato 3).

Documento No. 5.- Declaración de Integridad (Formato 4).

Documento No. 6.- Conducta y actitud del participante en el procedimiento de contratación (Formato 5).

Documento No. 7.- No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad (Formato 6).

Documento No. 8.- No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora (Formato 7).

Documento No. 9.- Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés. (Formato 8 o 9).

Documento No. 10.- De la información de carácter confidencial (Requisito opcional).

Documento No. 11.- MIPYMES (Requisito opcional) (Formato 10).

Documento No. 12.- Normas, especializaciones o sistemas solicitados.

Documento No. 13.- Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal.

Documento No. 14.- Proposición Técnica (Formato 11).

Documento No. 15.- Proposición Económica (Formato 12).

Documento No.16.- Constancia de verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) (Formato 13).

VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

VII.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN

VIII.- EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IX.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

X.- CONTRATACIÓN



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Firma del contrato
3. Plazo de ejecución y vigencia
4. Lugar de recepción de los bienes
5. Anticipos
6. Forma de pago
7. Modificaciones al contrato
8. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato
9. Devolución o reposición de los bienes
10. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
11. Penas convencionales
12. Impuestos y derechos
13. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
14. Suspensión temporal del contrato
15. Terminación anticipada del contrato
16. Rescisión administrativa del contrato.

XI- INCONFORMIDADES

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

FORMATOS

Formato No. 1.- Escrito de contar con facultades suficientes para participar.

Formato No. 2.- Manifestación de los participantes respecto a su nacionalidad mexicana del grado de contenido de los bienes.

Formato No. 3.- Declaración del artículo 56 y 70 de la LAASSP.

Formato No. 4.- Declaración de Integridad.

Formato No. 5.- Conducta y actitud del participante en el procedimiento de contratación.

Formato No. 6.- Escrito de no estar impedido por alguna autoridad para su contratación.

Formato No. 7.- Declaración Ley de Responsabilidades y Sanciones.

Formato No. 8.- Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Formato No. 9.- Escrito de no actualizarse conflicto de interés.

Formato No. 10.- Manifestación participación de las MIPYMES.

Formato No. 11.- Proposición Técnica.

Formato No. 12.- Proposición Económica.

Formato No. 13.- Constancia de verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ANEXOS

ANEXO 1.- Especificaciones técnicas.

ANEXO 2.- Modelo de contrato.



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**
GOBIERNO
DE **SONORA**

**Universidad de la
Seguridad Pública**
del Estado de Sonora

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad con los artículos 28 fracción II, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48 y 49 demás relativos y aplicables que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la Universidad de la Seguridad Pública del Estado Sonora ubicado en: Carretera a Guaymas km 3.5, colonia Y Griega con teléfono 662-6903700 convoca a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. LSA-926078936-001-2023** cuyo objeto es “ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA ”, instruyendo a los interesados para la formulación y presentación de sus propuestas, bajo las siguientes:

B A S E S

I.- GENERALIDADES

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. LSA-926078936-001-2023** se entenderá por:

CONVOCANTE: Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora.

PARTICIPANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien (es) recaer la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el participante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**
GOBIERNO
DE **SONORA**

**Universidad de la
Seguridad Pública**
del Estado de Sonora

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrado con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

MIPYMES. -Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET-SONORA: Sistema para las contrataciones del Gobierno del Estado de Sonora.

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al participante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Adquisición de Vestuario y Uniforme para Cadetes de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule su propuesta en el **Anexo 1**, en la cual se describen las características mínimas de los bienes a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación de la adquisición se hará con recursos federales derivados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) autorizados mediante oficio no. SSP-DFASP/046/03/2023 con fecha 31 de Marzo de 2023 suscrito por la Mtra. Daniela Ruíz Corella, Directora del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

4.- PERÍODO DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los interesados podrán consultar las bases y los anexos de la invitación a cuando menos tres personas, en la oficina de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora ubicada en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, del **13 al 24 de septiembre de 2023**, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm en días hábiles durante el o en Internet en la dirección: <http://compranet.sonora.gob.mx/>, también pueden pedir información en los teléfonos **662-6903700 ext. 253 y en el tel. 662-6903717**. Así mismo podrán consultarla a través del portal de internet <https://www.isspe.gob.mx>, de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la invitación a cuando menos tres personas podrá entrar a la opción "Detalles".



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Si no cuenta con el registro en el Sistema Compranet-Sonora, deberá considerar los siguientes pasos:

- 1.- Accesar en la opción registro de proveedores
- 2.- Proporcionar su R.F.C
- 3.- Crear una contraseña
- 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
- 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
- 7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.

El adquirir las bases a través del sistema de Compranet-Sonora, **no significa quedar inscrito** en la presente invitación a cuando menos tres personas, toda vez que para dicha inscripción deberá haber recibido la invitación como se indicada en el punto 5, inciso a) segundo párrafo del apartado de Generalidades.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- a. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y en la cual la participación será de manera **presencial**.

La invitación a cuando menos tres personas, estará en CompraNet Sonora y únicamente aquellos posibles proveedores que recibieron invitación podrán ser partícipes en el presente proceso, por lo cual obtendrán sin costo alguno las presentes bases, mismas que le serán entregadas al momento de extenderle la invitación correspondiente, asimismo los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, en la página de oficial de la Universidad <https://www.isspe.gob.mx> o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, a partir del día de 13 de septiembre del 2023, hasta el día 24 de septiembre de 2023, lo anterior de conformidad con lo que para tal efecto establece el artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y 76 cuarto párrafo de su Reglamento.

- b. Actos relativos a la invitación a cuando menos tres personas:

La Junta de aclaraciones se celebrará el día 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

La junta para la emisión del Fallo se celebrará el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

La fecha para la firma del contrato es el día 29 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

La convocante, podrá modificar aspectos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de participantes. Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la invitación a cuando menos tres personas y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

- c. La contratación abarcará un ejercicio fiscal **2023**.
- d. A los actos de esta invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- e. El registro de los participantes se efectuará por lo menos quince minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los participantes**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- f. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de la invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.
- g. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los participantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- h. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en las instalaciones que ocupa la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.
- i. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a los actos.
- j. A la presente invitación a cuando menos tres personas se anexa el Formato 13, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el participante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación a cuando menos tres personas.

La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el participante en dicho acto.

- k. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- l. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

- m. Lo no previsto en la presente invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECÓNICOS

- a. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación binario**, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.
- b. **La descripción completa** de los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 que contendrá las especificaciones técnicas mínimas a ofrecer** de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- c. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.
- d. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.
- e. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del servicio será en **PESOS MEXICANOS**.
- f. El precio de la proposición es **fijo**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del contrato respectivo.
- g. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- h. Normas Oficiales: Se deberá cumplir y comprobar que se cumple con las siguientes normas:
 - **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-113-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.
 - **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-050-SCFI-2004**, Información comercial-Etiquetado general de productos.

III.- JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a tres personas serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la invitación a cuando menos tres personas.

Los participantes que soliciten aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la invitación a cuando menos tres personas y sus anexos, deberá hacerlo de preferencia a partir de la fecha en que reciba la invitación y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones, a través de un escrito en forma impresa en papel membretado y firmado, así como de manera digital (Memoria USB, que contenga las mismas preguntas en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

formato Word y rotulado con los datos de la empresa), que deberán presentar en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, la que indique el sello de recepción del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión electrónica de la misma, esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al participante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta del participante, que en su oportunidad serán enlistados y que serán presentados por los participantes en el acto señalado para el efecto.

IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los participantes que la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún participante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CAJETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

mencionado en el apartado I numeral 5 inciso e) de esta invitación a cuando menos tres personas, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones, serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, la convocante anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el participante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los participantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los participantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los participantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán el Acta de Apertura de Propuestas de las proposiciones presentadas.

V.- REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los participantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

Documento No.1



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Copia de Invitación

El participante deberá de presentar copia simple de la invitación que se le hizo llegar para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas.

Documento No.2

Escrito de contar con facultades suficientes para participar

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) **Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del participante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el participante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo. **Formato No. 1.**

Documento No. 3

Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del participante y del grado de contenido nacional de los bienes

El participante deberá de presentar un escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

En el mismo escrito deberá de manifestar que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con cuando menos el 65% de contenido nacional; asimismo que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. **Formato No. 2.**

Documento No.4

Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley

Escrito mediante el cual el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **Formato No. 3.**

Documento No.5

Declaración de Integridad



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Declaración en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de la invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Formato No. 4.**

Documento No. 6

Conducta y actitud del participante en el procedimiento de contratación

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el participante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **Formato No. 5.**

Documento No. 7

No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad

Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 6.**

Documento No. 8

No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

El participante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 7.**

Documento No. 9

Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **Formato No. 8.**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Formato No. 9.**

En caso de que el participante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Documento No. 10

De la información de carácter confidencial (Requisito opcional)

En caso de que el participante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.11

MIPYMES (Requisito opcional)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o Escrito en el cual el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Formato No. 10**, que para tal efecto se anexa a la presente invitación a cuando menos tres personas.

La presentación de este documento es opcional para los participantes.

Documento No. 12

Normas, especializaciones o sistemas solicitados

Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acredita el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, mismos que para tal efecto se precisan en el **apartado II inciso h** de la presente invitación a cuando menos tres personas.

Documento No. 13

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del participante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, (vigencia al mes de la invitación a cuando menos tres personas).

Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, (estará vigente quince días



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

posteriores de la fecha en que haya sido generada, por lo que deberá crearla tomando en cuenta dicho lapso.)

Opinión de Cumplimiento en materia de Aportaciones patronales y entero de descuentos” esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Vigencia al mes de la invitación a cuando menos tres personas).

Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente [https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login](https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login).

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el participante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

Documento No. 14 Proposición Técnica

El participante deberá presentar la descripción detallada de los bienes ofertados, especificando claramente las características técnicas, las cuales deberán cumplir cuando menos con los requerimientos señalados en el **Anexo No. 1**, referente a las especificaciones técnicas. **Formato No. 11.**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

Documento No.15 Proposición Económica

Este documento se presentará la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **Formato No. 12.**

Documento No.16 Constancia de verificación de documentos que el participante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) Formato No. 13

VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

La evaluación de las propuestas será realizada por la Dirección de Administración, adscrita a LA CONVOCANTE, quién determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres personas.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación a cuando menos tres personas; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación binaria**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la invitación a cuando menos tres personas, para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario, se considerará lo siguiente:

Dado que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado, para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

En caso de que no se presente el mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con la invitación a cuando menos tres personas y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien, proceder a la adjudicación directa, conforme al último párrafo del art. 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico del Estado de Sonora.

2.- Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la invitación a cuando menos tres personas, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por invitación a cuando menos tres personas.
- e. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el participante, durante el proceso de la invitación a cuando menos tres personas.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- La adjudicación del contrato será para un solo ganador.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta invitación a cuando menos tres personas.

Las propuestas desechadas durante la invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

VII.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de la invitación a cuando menos tres personas desierta

De conformidad con el artículo 49 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas cuando no se presente el mínimo de tres proposiciones, o bien, continuar con la invitación a cuando menos tres personas y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir del servicio, o que de continuarse con la invitación a cuando menos tres personas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los participantes, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

VIII.- EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente invitación a cuando menos tres personas, a la que libremente podrán asistir los participantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación a cuando menos tres personas que en cada caso se incumpla;
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación a cuando menos tres personas, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada participante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación a cuando menos tres personas o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Las notificaciones a los participantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

IX.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora.

X.- CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25.

El participante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento **vigente** de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

En caso de que el participante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

Previo a la firma del contrato, el participante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en los modelos de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la invitación a cuando menos tres personas y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar del servicio, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación a cuando menos tres personas.

Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

3.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente invitación a cuando menos tres personas, el proveedor deberá de iniciar la entrega de los bienes objeto de contratación, en un plazo de **30 días hábiles**, contados a partir de la fecha de firma de contrato y a concluirlos a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del día de su firma hasta el día **31 de diciembre de 2023**.

4.- Lugar de recepción de los bienes

La recepción de los bienes, será en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

5.- Anticipos. La Universidad no otorgará anticipo alguno.

6.- Forma de pago

El precio pactado en el contrato será **fijo**.

La convocante efectuará el pago del precio de los bienes al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva y previa entrega de los bienes en los términos del contrato, de conformidad por la normatividad establecida.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

El pago se realizará en una sola exhibición y mediante transferencia bancaria.

7.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado inicialmente**.

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

contratado o de la cantidad del servicio siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades del servicio contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

8.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de la UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato y será presentada a la **Lcda. Irlanda Guadalupe Monreal Durazo, Directora de Administración de la convocante**, en el domicilio ubicado en Carretera a Guaymas K.M 3.5 Colonia Y Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

9.- Devolución o reposición de los bienes

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

La convocante a través del administrador del contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **oficio**, obligándose este a responder por el 100% del bien rechazado en un plazo de **5 hábiles** a partir de su notificación.

Los bienes rechazados se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar el bien que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

10.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago **por el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **10 deficiencias**, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los bienes no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de transferencia bancaria a la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **oficio**, dentro de los **5 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

11.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del incumplimiento antes de I.V.A, sobre el monto de los bienes no proporcionados, por cada día que transcurra desde la fecha en que surja la demora, hasta la fecha en que se reanude el suministro de los bienes contratados; en el caso de que la convocante encuentre algún incumplimiento en las especificaciones de los bienes, el participante se compromete a cubrirlo de forma inmediata, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **oficio** por parte del administrador del contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 13 días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

12.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

13.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

14.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos de los bienes que



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

15.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

16.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

XI.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los participantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**
GOBIERNO
DE **SONORA**

**Universidad de la
Seguridad Pública**
del Estado de Sonora

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. LSA-926078936-001-2023

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORME PARA CADETES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafiianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del participante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (**Anexo 2**), el participante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

DR. ELLIOTH ROMERO GRIJALVA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA